



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que considera de interés para la promoción y desarrollo turístico de la costa atlántica rionegrina, la implementación y concreción de las siguientes acciones:

- a) Creación y construcción de un hipódromo de primera categoría en San Antonio Oeste, en el predio cedido al Club Hípico local, a través de medidas de estímulo y promoción que alienten la participación empresarial privada y que no representen gasto alguno al erario público provincial ni municipal.-
- b) Asfaltado o pavimentación del tramo de 22 Kms. de la ruta No. 5, comprendido entre la ruta nacional No. 3 y la playa de la Boca del Salado, jurisdicción municipal de Sierra Grande.-
- c) Asimismo se requiere la extensión de la línea de energía eléctrica hasta la playa precitada, como incentivo para el desarrollo de la infraestructura y servicios necesarios para una localización turística en el lugar.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

**COMUNICACION N° 23/1991**